

ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PRINCIPALES Y AGENCIAS DEL BANHPROVI CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. DE C.V., (SECORP) (LICITACIÓN PRIVADA No. 001/2019).

Nosotros MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio con número de identidad 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la Republica, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "BANHPROVI", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza Colprosumah, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y por otra parte DANIEL ADALBERTO SALINAS GUIRAUD, mayor de



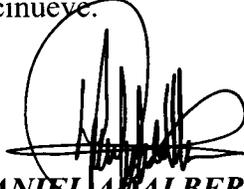
edad, casado, hondureño, con Identidad No.0101-1962-00372 y de este domicilio en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada Empresa de Seguridad Corporativa S. A. DE C.V. (SECORP), constituida como una Sociedad Anónima y Capital Variable según instrumento número sesenta y ocho (78) de fecha seis (6) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), autorizada por el Notario Público Fernando Alvarenga Funez e inscrita bajo el número noventa y nueve (99) Tomo trescientos setenta (370) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con dirección en la colonia Godoy, antiguo complejo del IPM, contiguo a las instalaciones del FHIS y exactamente enfrente del Club Centro de Día del IPM, “EL CONTRATISTA”; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PRINCIPALES Y AGENCIAS DEL BANHPROVI CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. DE C.V., (SECORP) (LICITACIÓN PRIVADA No. 001/2019).** en vista de que el Consejo Directivo del BANHPROVI mediante RESOLUCIÓN No.CD-47-07/2109 de fecha trece (13) de febrero del año 2019, le adjudicó la Licitación Privada No.001/2019, el cual se regirá por las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes.- **PRIMERA:** Manifiesta la licenciada **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES** en la condición con que actúa, autorizar la modificación del contrato con la **EMPRESA DE SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. DE C.V., (SECORP) en cuanto a la forma de pago.** Debiéndose modificar la cláusula **SEXTA** que se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA:** FORMA DE PAGO: El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda se compromete a pagar al PROVEEDOR la suma de total de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CERO CINCO CENTAVOS (L3,582,634.05)** con el impuesto sobre la venta ya incluido, del pago que el BANHPROVI efectuó conforme a lo indicado se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al impuesto sobre venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la ley imponga, los pagos se realizarán de la manera siguiente: Un (1)

M.F.F.


pago por los primeros quince (15) días, en el período comprendido del 15 de febrero al 28 de febrero 2019, por valor de L144,134.05 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 05/100), impuesto incluido, once (11) pagos mensuales que corresponde a los comprendidos del 01 marzo 2019 al 31 de enero 2020, por valor de L299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y un pago final por valor L149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en el período comprendido del 01 de febrero al 15 de febrero de 2020, impuesto incluido, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que la empresa remita el recibo correspondiente, en el cual se detalle el valor a cancelar correspondiente al objeto de la presente Licitación Privada.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN**, manifiesta el señor **DANIEL ADALBERTO SALINAS GUIRAUD** ser cierto todo lo señalado por **EL BANHPROVI**, Ambos se comprometen a dar fiel cumplimiento a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente adendum número uno (1) quedando las demás cláusulas del contrato original en las mismas condiciones.- En fe de lo cual para constancia segura se firma el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1)** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


**LIC. MAYRA ROXANA
LUISA FALCK REYES
PRESIDENTA EJECUTIVA
BANHPROVI**




**DANIEL ADALBERTO
SALINAS GUIRAUD
GERENTE GENERAL
EMPRESA SEGURIDAD
CORPORATIVA S.A. DE C.V.**